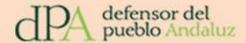
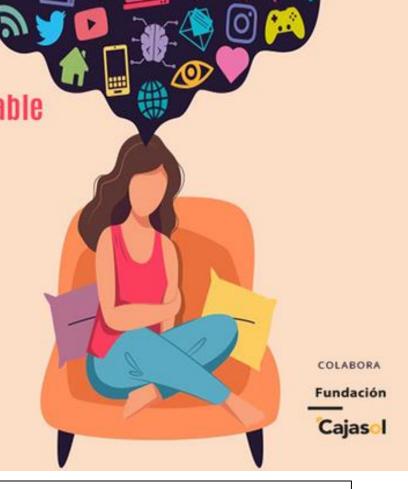
BIOÉTICA Y SALUD MENTAL: desafíos comunes en la población vulnerable

06/11/2023 Sevilla

Sede Fundación Cajasol Sala Antonio Machado C/ Chicarreros s/n

ORGANIZA





Personas con Trastorno Mental Grave en Centros de Inserción Social

Sergio Ruiz Arias Director de Programas del CIS de Granada

Personas con enfermedad mental grave dentro de prisión

INFORME PREVALENCIA
DE
TRASTORNOS MENTALES

EN

CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES

(Estudio PRECA, 2011)

Muestra del estudio: 707 internos

5 centros penitenciarios: Aragón, Cataluña y Madrid

Prevalencia Trastornos Psicóticos:

-A lo largo de la vida: 10,7%

- En el último mes: 4,2%

Personas con enfermedad mental gra<mark>ve</mark> dentro de prisión

PREVALENCIA DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

EN

CENTROS
PENITENCIARIOS
ANDALUCES

(FAISEM, 2012)

Muestra del estudio: 474 internos

2 Centros Penitenciarios de Andalucía: Albolote y Morón

Prevalencia Trastornos Psicóticos:

-A lo largo de la vida: 9, 55%

- En el último mes: **3,4%**

Personas con enfermedad mental grave dentro de prisión

2.200

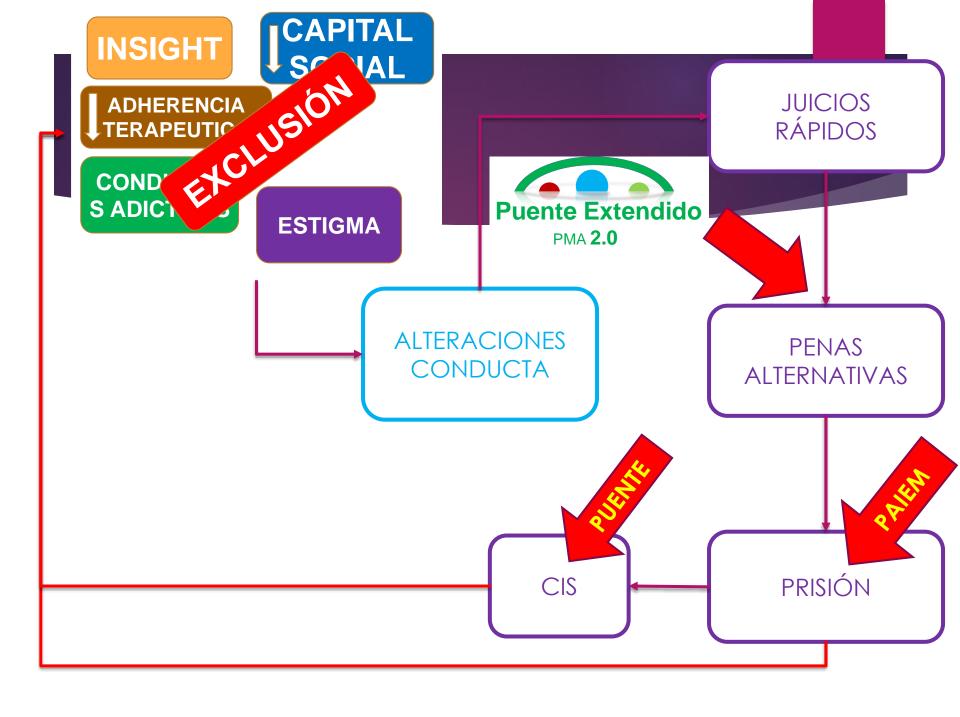
Personas con Enfermedad Mental Grave en los centros penitenciarios españoles

52

Personas con Enfermedad Mental Grave en un centro penitenciario tipo con 1.300 internos

Destino de las personas con enfermed<mark>ad</mark> mental grave dentro de prisión

- 1. Hospital Psiquiátrico Penitenciario
 - Medidas de seguridad
- 2. Centro Penitenciario Ordinario
 - Penas 2º (Programa PAIEM)
- 3. Centro de Inserción Social
 - Penas 3º (Programa PUENTE)
- 4. Penas y Medidas alternativas
 - TBC y Suspensiones (Programa PUENTE EXTENDIDO)



Personas con enfermedad mental grav<mark>e en Ce</mark>ntro de Inserción Social



Programa Puente de Mediación Soci<mark>al</mark>

Objetivo: Facilitar y desarrollar un proceso de reinserción en la comunidad para las personas con enfermedad mental que se encuentran en régimen abierto.



- 1. Ofrecer una mediación y **coordinación** entre el ámbito **penitenciario**, los recursos de **salud mental comunitarios** y los **juzgados**, con un acompañamiento y seguimiento individualizado de los enfermos que estén cumpliendo una condena.
- 2. Mejorar la **vinculación y adherencia con la red de recursos de Salud Mental** en la comunidad para una derivación a los Servicios Sociales especializados residenciales y de rehabilitación psicosocial de estos enfermos.
- 3. Realizar la derivación de la intervención con estas personas a través de las **entidades del Tercer Sector** e incrementar su participación.
- 4. Facilitar la mediación para **mejorar la convivencia familiar** y aliviar situaciones de sobrecarga de la familia.
- **5. Evitar** situaciones de riesgo de institucionalización, de **exclusión social** y de reincidencias en delitos.
- 6. Promover el acceso a la formación e integración laboral de estas personas.

► FASES DE INTERVENCIÓN:

- 1. Inclusión en el Programa Puente
 - Ingreso desde Centro Penitenciario (PAIEM) ó desde libertad
- 2. Acogida y vinculación
- 3. Elaboración del Programa Individual de Rehabilitación (PIR)
- 4. Intervención
 - Entidades colaboradoras
- 5. Salida del programa puente
 - Por libertad, por regresión de grado ó por abandono

► ¿QUÉ APORTA EL PROGRAMA PUENTE?

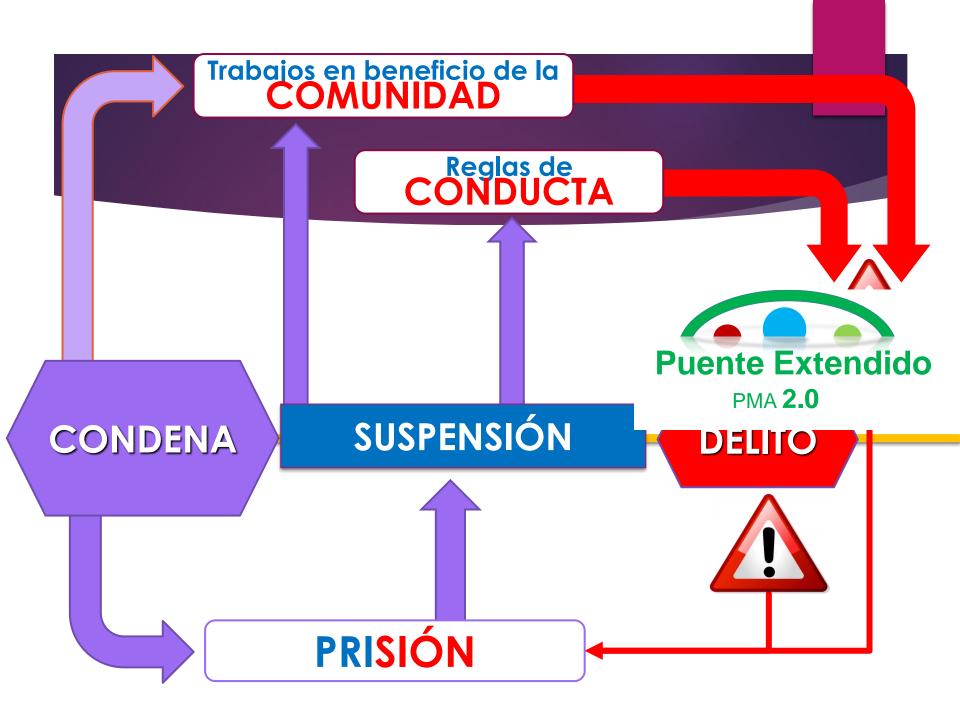
- Dar continuidad al proceso de rehabilitación iniciado en el centro penitenciario
- Acompañamiento en el proceso de reinserción
- ► Favorecer el ajuste progresivo al medio sociofamiliar
- Vinculación del paciente a los recursos comunitarios de salud mental

▶ ¿QUÉ DIFICLTADES SE PRESENTAN?

- Mayor dificultad cuando el interno no cuenta con apoyo familiar
- ▶ Presencia desigual de Entidades colaboradoras en salud mental
- ▶ Coordinación deficiente entre Administraciones

Personas con enfermedad mental grave c<mark>on</mark> penas y medidas alternativas a la prisión





¿DE QUÉ HABLAMOS?



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

PERMITE
CUMPLIMIENTO
TBC - REGLAS DE
CONDUCTA

TRASTORNO MENTAL GRAVE

Programa Puente Extendido

OBJETIVOS:

- 1. **Detectar** personas penadas que presenten TMG que les dificulte el cumplimiento de la medida alternativa a prisión
- 2. Ajustar el programa a las necesidades terapéuticas de la persona
- 3. Evitar situaciones de incumplimiento de la medida alternativa y posterior ingreso en prisión

Programa Puente Extendido

- Trabajos en beneficio de la comunidad:
- 1. Taller de Valoración Inicial (TAEVI)
 - Hasta 60 jornadas de TBC
- 2. Programa de Duración Media de Evaluación e Intervención (MEI)
 - Más de 60 jornadas de TBC ó reglas de conducta

DECLARACIÓN
PROBLEMA SALUD
MENTAL
ENTREVISTA INICIAL

SANIDAD CIS PSICOLOGÍA CIS T SOCIAL CIS

ENTIDAD COLABORADORA

TALLER

TAEVI ≤ 60 tbc

ENTREVISTAS SOCIOSANITARIAS

INTERVENCIONES

MÓDULO COEPI

C

PROGRAMA

MEI > 60 tbc / REGLAS

NORMAL

OTROS PROGRAMAS

MEI 4 61-120 MEI 6 121-200 MEI 12 >200 REGLAS

MEI CORTO ADAPT BÁSICA

Aportaciones del Programa Puente Extendido

- Detección de problemas de salud mental entre la fase judicial y la penitenciaria
- Ayuda para el inicio o mantenimiento de la asistencia en salud mental dentro de la red de recursos comunitarios
- Disminución de los ingresos en prisión de las personas judicializadas con TMG

Dificultades del Programa Puente Extendido

Detección de los casos

Aceptación del cambio de la pena alternativa al programa de salud mental

Existencia de Entidad que asuma la elaboración y ejecución del programa de salud mental

Aspectos positivos del nuevo modelo de intervención penitenciaria en salud mental

- 1. Reconocimiento formal de la necesidad de una intervención específica para las personas con Enfermedad Mental Grave que se encuentran en prisión.
- 2. Abordaje de la salud mental dentro de prisión desde una perspectiva multidisciplinar donde prima la recuperación e integración psicosocial de la persona.
- 3. Establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas Entidades y Asociaciones de la Comunidad dedicadas a la atención integral de las personas con Enfermedad Mental.
- 4. Traslado al Sistema Judicial de alternativas a la prisión para la atención y tratamiento de las personas con Enfermedad Mental que han cometido un acto delictivo.

Dificultades en el desarrollo de los programas de atención de personas con enfermedad mental privadas de libertad

- 1. La dinámica de funcionamiento de los Centros Penitenciarios dificulta la creación de espacios terapéuticos adecuados para la intervención eficaz con personas con Enfermedad Mental.
- 2. Necesidad de formación específica en Salud Mental para los distintos profesionales penitenciarios.
- 3. Existencia de una doble estigmatización de las personas con Enfermedad Mental y que cumplen condena por la comisión de un delito, que viene a dificultar el acceso a la red de recursos sociosanitarios de la comunidad.
- 4. Dificultad en la derivación a recursos residenciales de aquellas personas que carecen de soporte familiar.

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesi<mark>ón y</mark> calidad del Sistema Nacional de Salud

Disposición adicional sexta: **Transferencia a las comunidades autónomas de los servicios e instituciones sanitarias dependientes de Instituciones Penitenciarias**

Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud.

A tal efecto, en el plazo de **18 meses desde la entrada en vigor de esta ley** y mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía.

R.D. 894/2011, 24 junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de sanidad penitenciaria («B.O.E.» 30 junio).

¿Qué podemos hacer mientras se espera?

- 1. Atender a la persona con TMG de forma especializada y multidisciplinar
- 2. Adecuar aspectos de la normativa penitenciaria a las necesidades de las personas con TMG
- 3. Implementar programas de formación especializada para los profesionales
- 4. Mejorar la colaboración y el compromiso de la red pública de atención a la salud mental
- 5. Mantener y reforzar el movimiento asociativo por su alto nivel de conocimiento en el asistencia de las personas con TMG

Muchas gracias